

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO****Resolución sobre revocación de prestaciones por desempleo**

D.N.I. 3853445W.

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de revisión de actos administrativos con respecto a una prestación por desempleo solicitada por Miguel Ángel Vázquez Espinosa, con domicilio en avenida Purísima Concepción, número 12, 1.º-A, 45006-Toledo, y en atención a los siguientes

**Hechos**

- 1.-En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.
  - 2.-Usted solicitó cita previa el día 23/05/12, personándose en su oficina de prestaciones el día 25/05/12 y tramitando la reanudación del subsidio el día 30/05/12, teniendo ya consumidos 130 días.
  - 3.-La fecha de inicio del subsidio debe ser 24/05/12, considerando, asimismo, consumidos los días transcurridos desde 01/04/12 hasta 23/05/12.
  - 4.-Con fecha 28/12/12 se le comunicó la revisión del acto administrativo por el motivo indicado, concediéndole un plazo de diez días para que efectuara las alegaciones que conviene a su derecho.
  - 5.-No ha efectuado alegaciones.
- A los que son de aplicación los siguientes

**Fundamentos de derecho**

- 1.-El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 226 y 229 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio.
  - 2.-Artículo 209.2 de la citada norma.
- Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

**Resuelve**

- 1.-Revocar la resolución de fecha 09/08/12 donde se le reconocía una reanudación de subsidio por desempleo con fecha de inicio 01/06/12.
- 2.-Reconocer la reanudación del subsidio por desempleo con fecha de inicio 24/05/12, considerando consumidos los días transcurridos desde 01/04/12 hasta 23/05/12.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36 de 2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Toledo 4 de marzo de 2013.-La Directora Provincial en funciones, Ángela Sesmero Mendoza.  
N.º I.-4670